AÑO 1974.—NUMERO 104 VIERNES, 30 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2170/1974, de 20 de julio, sobre transferencia de atribuciones al Ministerio de la Gobernación en materia de planes provinciales de obras y servicios de interés local.

El Decreto quinientos setenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, de siete de marzo, de reorganización de la Presidencia del Gobierno, dispuso que la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y el Servicio Central de igual denominación pasasen a depender del Ministerio de la Gobernación.

Ello trae como consecuencia la necesidad de acomodar a esta nueva situación las normas sobre competencia y procedimiento que atribuían funciones a la Presidencia del Gobierno en materia de Planes Provinciales de obras y servicios de carácter predominantemente local o provincial y, en particular, la regulación de los recursos de alzada que puedan producirse.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Uno. Las atribuciones y competencias que las normas vigentes sobre Planes Provinciales de obras y servicios de carácter predominantemente local o provincial confieren a la Presidencia del Gobierno, se entenderán transferidas al Ministerio de la Gobernación en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto quinientos setenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, de siete de marzo.

Dos. En particular, los acuerdos de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, en el ejercicio de las funciones a que se refiere el Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, así como los de las Juntas Coordinadoras de los Servicios Administrativos de Ceuta y Melilla, en la misma materia, serán recurribles en alzada ante el Ministro de la Gobernación, quien resolverá previo informe de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales.

Tres. Queda derogado el Decreto doscientos veintisiete de mil novecientos sesenta y cinco, de once de febrero, que reguló los recursos contra acuerdos de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

(Del B. O. del E. número 186, del 5 de agosto de 1974.)

2333

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Carmen Deza, dedicada a la actividad de limpieza, con domicilio en Carretera de Avila, s/n., Villacastín, que con fecha 21-8 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en en el expediente SP-388/73, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la Inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período marzo 1973.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado medio y se le impone la multa de 1.001 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Carmen Deza la sanción de 1.001 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposciión de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 21 de agosto de 1974.—El Delegado de Trabajo accidental.

2311

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Lastras del Pozo, teniendo su origen en la línea La Mudarra-San Sebastián de los Reyes, propiedad de MUMASA, finalizando en la subestación 380/132 kV. que Unión Eléctrica, S. A., construirá en dicho término municipal.

Finalidad de la instalación: Alimentar la referida subestación con objeto de suministrar a las provincias de Avila y Segovia desde la línea de MUMASA.

Características principales: Tensión, 380 kV., doble circuito en disposición "duplex"; longitud, 997 metros; conductores de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos metálicos equipados con dos cables de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.398.851 pesetas.

RELACION DE PROPIETARIOS

PROPIETARIO	N.º de apoyos
D. Alberto Llorente y Hnos.	—
Camino de Concentración Parcelaria... ...	—
Grupo Los Llorente	1
D. Quintiliano Maroto	—
Hros. de Agustín del Mercado	1
Camino de la Magdalena	—
D. Albano Herrero	—
D. Mariano Herrero	—
Unión Eléctrica, S. A.	1

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2323

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

Don Gregorio Parra Carravilla, Juez municipal sustituto en funciones de Segovia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 18 de este año, seguidos a instancia de doña Avelina Salvador Arribas y otros, contra doña Quintina Merino Salvador, mayor de edad, sus labores, casada, vecina de Mozoncillo, sobre división de cosa común, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las siguientes fincas, sitas en Mozoncillo:

I.—Finca rústica, cereal secano a la izquierda de "Los Morales", de superficie 39 áreas y 40 centiáreas; que linda: Norte, Petronila Escorial; Sur, prado de los Morales; Este, tierra de Emilia Mardomingo, y Oeste, de herederos de Lope Arribas. Valorada en cuatro mil pesetas.

II.—Una viña, al sitio de "El Guijar", de superficie 39 áreas y 40 centiáreas; que linda: Norte, viña de Simón Herranz; Sur, viña de Jesús Herranz; Este, viña de Adelaida de Fuente, y Oeste, viña de Justo Arribas. Valorada en tres mil pesetas.

III.—Finca rústica, tierra a "Los Pradejones", a la que atraviesa una cacera, de superficie 29 áreas y 55 centiáreas; que linda: Norte, de Francisco Antón; Sur, camino Real; Este, tierra de Felipe Herranz, y Oeste, Rafael Herranz. Valorada en cinco mil pesetas.

IV.—Finca número 32, del polígono 8-1, en el camino de Villovela de la Vega, de superficie 32 áreas y 30 centiáreas; que linda: Norte, finca número 31, de Avelina Salvador Arribas; Sur, finca número 35, de Amalio Salvador Arribas; Este, vereda del Tesoro y dicha finca número 35, y Oeste, con río Pirón y la antedicha finca número 31. Valorada en catorce mil pesetas.

V.—Finca número 100, del polígono 19-2, en el paraje del Camino de la Estación, de secano, con una superficie de 3 hectáreas, 40 áreas y 40 centiáreas; que linda: Norte, carretera de la Estación de Yanguas a Peñafiel y finca número 96, de Sócrates Fernández Fernández y hermanos; Sur, zona excluida; Este, camino de la Estación de Yanguas, y Oeste, carretera de la Estación de Yanguas a Peñafiel. Valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

VI.—Una vivienda-casa de guarda, sita en el paraje Camino de Carbonero, de superficie unos 65 metros cuadrados, aproximadamente; compuesta de cuatro habitaciones y cocina; que linda: Norte, de Eugenio Fernández; Sur y Oeste, tierra de Bienvenida Salvador, y Este, Camino de Carbonero. Valorada en noventa mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia del Juzgado Municipal de Segovia, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, el día nueve de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la finca que le interese. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse aquéllas a calidad de ceder a un tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta com obastante la titulación-escritura de testamentaría, que obra en autos y estará de manifiesto en Secretaría todos los días hábiles hasta el señalado para la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez municipal, Gregorio Parra Carravilla.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2316

Ayuntamiento de Sebúlcor

Segunda subasta de obras

Declarada desierta la subasta pública, celebrada el día 13 del actual, para la contratación de las obras de reforma del edificio municipal, sito en Plaza de Falange, número 6, destinado a Centro Telefónico y vivienda del encargado, anunciada en el B. O. de la provincia número 91, de 31 de julio último, se anuncia la celebración de una segunda, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que sirvieron de base a la primera.

La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, admitiéndose proposiciones todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Sebúlcor, 17 de agosto de 1974.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

2338

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de diez a trece de su mañana, se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para el concurso sobre adquisición de treinta y cinco mil kilogramos de carbón de la clase antracita, tipo galleta, con destino a la calefacción de las Dependenciales municipales, Grupo Escolar e Inspección municipal de Sanidad.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos, y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con 6 pesetas, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia; acompañándose, además, en sobre separado, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en incapacidades ni incompatibilidades determinadas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de garantía provisional y el documento nacional de identidad.

Los informes y documentos de toda índole que el licitador desee presentar, entre los que constará, al menos, uno acreditativo de la procedencia y cuenca del carbón, carbono fijo, volátiles, humedad, cenizas y calorías, se presentarán en el mismo sobre que la oferta económica, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para adquisición de carbón con destino a la calefacción de las Dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección municipal de Sanidad de Navas de Oro".

La fianza definitiva será del 6 por 100 sobre el tipo en que se haga la adjudicación del concurso.

Todos los gastos relacionados con este concurso, por todos los conceptos, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domiclio en ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1974, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de adquisición de carbón con destino a la calefacción de las Dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección municipal de Sanidad de Navas de Oro, se compromete a su suministro por el precio de ... pesetas kilogramo, aceptando las condiciones que figuran en el oportuno pliego de condiciones redactado por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 23 de agosto de 1974.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2330

Ayuntamiento de Torreiglesias

ANUNCIO

Solicitado por el Grupo Sindical de Colonización número 14.569, "HOALSA", con domicilio en Turégano, licencia municipal para la instalación de nave ganadera para explotación de cerdas de vientre, a tres kilómetros y medio de esta localidad, se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, cuantas personas se consideren perjudicadas con la licencia que se solicita formulen las reclamaciones oportunas.

Torreiglesias, a 21 de agosto de 1974.—El Alcalde, A. Sacristán.

2334

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Formado por este Ayuntamiento los correspondientes repartos para la exacción de los impuestos municipales de desagüe de canalones, bicicletas, vehículos, ganado de trabajo, ganado vacuno, ganado lanar, perros, cementerio y licencias de obras, correspondientes al actual ejercicio de 1974, los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a partir de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados libremente y presentar los contribuyentes afectados las reclamaciones que crean conducentes a su derecho. Transcurrido dicho plazo no serán oídas ni tenidas en cuenta reclamación alguna.

Valverde del Majano, 22 de agosto de 1974.—El Alcalde, Dámaso Ayuso.

2337

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de red de distribución de agua potable a los Barrios de La Mata y Chavida, don Santiago Sanz de la Calle, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Santiuste de Pedraza, 23 de agosto de 1974.—El Alcalde, Raimundo Sanz Cantalejo.

2339

Ayuntamiento de Caballar

ANUNCIO

Solicitada por el Grupo Sindical Ganadero licencia municipal para instalar una explotación de ganado ovino en el extrarradio de esta localidad, se hace público, en virtud de cuanto determina el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, a fin de que, en el plazo de diez días, puedan formularse cuantas observaciones estimen pertinentes por quienes se consideren perjudicados con la referida instalación.

Caballar, a 20 de agosto de 1974.—El Alcalde, Juan Gómez.

2325

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de todos los contribuyentes sujetos al pago de los arbitrios municipales de rústica, urbana, desagüe de canalones y otros, y la tasa por la prestación de los servicios del alcantarillado, correspondientes al año 1974, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

San Cristóbal de Cuéllar, a 20 de agosto de 1974.—El Alcalde, Julio Gómez.

2336

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales por beneficios derivados del servicio municipal que este Ayuntamiento presta con la organización de las tradicionales fiestas anuales en este año de 1974, e instruido el expediente a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, quedan expuestos al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones contra el acuerdo de imposición (artículo 722 de la Ley de Régimen Local), o presentar las impugnaciones a que se refiere el artículo 41 del citado Reglamento de Haciendas Locales, en el referido plazo de exposición y ocho días siguientes (artículo 40 del Reglamento de Haciendas Locales).

Cuéllar, 22 de agosto de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

COMUNIDADES

2332

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.—Permitiendo la situación de Tesorería hacer frente al pago de un dividendo de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas), a repartir entre los Municipios componentes de esta Comunidad, y siendo una de las finalidades de esta Corporación el reparto de beneficios obtenidos en las explotaciones forestales, según determina el artículo 4.º F del Reglamento de esta Comunidad, vengo en disponer que en este día se proceda a efectuar un reparto de 1.500.000 pesetas entre los Municipios que la componen y en la forma reglamentaria, con arreglo a la adjunta relación:

Núm. de orden	PUEBLOS	Número de habitantes	Cantidad — Pesetas
1	Adrados	493	23.698
2	Arroyo de Cuéllar	562	27.015
3	Bahabón	381	18.317
4	Campaspero	2.222	106.794
5	Campo de Cuéllar	414	19.902
6	Cogeces del Monte...	1.418	68.154
7	Cuéllar	1/5	300.000
8	Chañe	853	41.001
9	Chatún	288	13.846
10	Dehesa de Cuéllar	354	17.019
11	Fresneda de Cuéllar	390	18.749
12	Frumales	447	21.487
13	Fuentes de Cuéllar	147	7.070
14	Gomezserracín	731	35.137
15	Hontalbilla	783	37.637
16	Lastras de Cuéllar...	971	46.671
17	Lovingos	240	11.540
18	Mata de Cuéllar	486	23.362
19	Moraleja de Cuéllar	182	8.753
20	Montemayor de Pililla...	1.326	63.733
21	Narros de Cuéllar (incluido en Samboal).		
22	Navalmanzano	1.363	65.511
23	Navas de Oro	1.936	93.049
24	Olombrada	1.223	58.784
25	Perosillo	125	6.015
26	Pinarejos	355	17.067
27	Samboal	928	44.605
28	San Cristóbal de Cuéllar	412	19.806
29	Sanchonuño	907	43.596
30	San Martín y Mudrián...	623	29.946
31	San Miguel del Arroyo	1.268	60.945
32	Santibáñez de Valcorba	345	16.586
33	Torrescárcela	349	16.779
34	Vallelado	1.105	53.112
35	Viloria del Henar	517	24.852
36	Zarzuela del Pinar	821	39.462
	TOTALES	24.965	1.500.000

Lo manda y firma el señor Presidente, en Cuéllar, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente.—P. S. M.: El Secretario habilitado.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8